



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2022/405040/900-021/00001

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Resolución de Recurso Potestativo de Reposición

Asunto: OEP 2022 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

Persona interesada: PATRICIA CARREÑO ASENSIO

Fecha de iniciación: 12/05/2022

Documento firmado por: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 304/2025

Visto que con nº de registro 1.411 de fecha 17 de noviembre de 2025, tuvo entrada la solicitud de modificación de la Resolución 297/2025 de 12 de noviembre dictada en esta entidad, por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-), declarando haber presentado dentro del plazo otorgado para ello, la documentación que subsanaba su solicitud de participación en el proceso selectivo, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	Dña PATRICIA CARREÑO ASENSIO	***019***

Visto que de conformidad con el número 2 del artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y como así consta en el informe jurídico evacuado por el Secretario Municipal de fecha 18/11/2025, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Recurso de reposición	17/11/2025	
Informe Jurídico	18/11/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	18/11/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	19/11/2025	

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/11/2025 09:38:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
1.411/2025 de 17/11/2025	***019***	PATRICIA CARREÑO ASENSIO

Por los motivos de presentación en plazo de la documentación que completaba su solicitud de admisión en el proceso selectivo el 23/12/2024, expresado en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 18/11/2025, así como en la diligencia de exposición pública de la segunda versión de Resolución 348/2028 de 17/12/2024 con la misma fecha de publicación, y que otorgaba plazo de subsanación entre el 18 y el 27/12/2024, y, en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Se procede a estimar el Recurso en todos sus extremos en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo: Según el art. 77.1, los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, cuya valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Tercero: Dispone al art. 77.2, que en todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/11/2025 09:38:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Cuarto: Indica el art. 30.3 que los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Quinto: El artículo 206.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apartado 3º, que establece que las diligencias de constancia se dictarán cuando sea necesario reflejar en los autos hechos o actos con trascendencia procesal.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria en el Proceso de Estabilización por Concurso de 1 plaza de Operario de Limpieza:

Relación de Aspirantes Incluidos	DNI
Carreño Asensio, Patricia	***019***

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

QUINTO. Publicar en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Gérgal <https://www.gergal>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa en Funciones,

Fdo. María de las Nieves Parra Delgado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/11/2025 09:38:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8ywUhd+j9nx9N/AALRXJ8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

